

REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO 2021 N° 5

IFDC ROCA

En la ciudad de General Roca, desde la plataforma de conferencias virtual Google Meet, a los 23 días del mes de agosto del año 2021, se lleva a cabo la 5º reunión de Consejo Directivo estando presentes por el Claustro Docente Nicolás Santanatoglia y Gabriel Scaletta Melo, por el Claustro Estudiantes Jairo Vazquez, Marianela Vergara y por el claustro egresados María Bonilla y Rodrigo Quintreman. Preside el Director Fernando Samuel. Secretaria de actas: Julieta Wagner.

Se encuentran presentes profesores de PES y PEP.

Temario Reunión N° 5

1. Lectura de acta N° 4
2. Disposiciones de Dirección para refrendar
3. Fechas de exámenes anexo Los Menucos
4. Rectificar Proyecto de Extensión Acompañamiento a las trayectorias estudiantiles de niños y adolescentes que dependen temporalmente de los Centros de Atención Integral de niños, niñas y adolescentes (CAINA) y niños, niñas y adolescentes que acuden al Centro de Prevención de las Adicciones (CEPLA) en Roca - Fisque.
5. Análisis Documentación Prof. Federico Olivero
6. Designación Grossembacher, Natalia Rosaura
7. Nota estudiante Navarrete Jonathan Gastón
8. Presentación de proyecto de Extensión: publicación de revista digital del IFDC Roca/Fiske.
Dir: Roxana Muñiz. Co-dir: Marcia Cide
9. Designaciones profesores en asignaturas del segundo cuatrimestre PES
10. Protocolo para Proyectos de Investigación y Extensión.
11. Protocolo: Uso de espacios institucionales
12. Pedido de designación Prof. Pedagogía PES
13. Reconocimiento horas EDI Primaria
14. Equivalencias PES
15. Programas primer cuatrimestre PES
16. Presentación EDI
17. Bases de concursos PES

1. Comienza la reunión con la lectura del Acta de la reunión anterior. **Se aprueba con las correcciones mencionadas en la reunión.**

2. Se refrendan las siguientes disposiciones de Dirección:

- Disp. De Dir. 38/21: Se aprueban las bases para el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor interino a término de Geometría III del Profesorado de Educación Secundaria en

Matemática, para desempeñarse en el IFDC de General Roca y en el IFDC Asociado Río Colorado con una carga horaria de 12 hs., designación anual.

- Disp. De Dir. 39/21: Se aprueban las bases para el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor suplente de Práctica Docente II de los Profesorados de Educación Secundaria en Química, Física y Matemática, anual con dedicación simple de 12 hs. reloj

- Disp. De Dir. 40/21: Se aprueban las bases para el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor interino a término de Pedagogía de los Profesorados de Educación Secundaria en Química, Física y Matemática, anual por excepción con dedicación simple de 12 hs.

- Disp. De Dir. 41/21: Se aprueban las bases para el llamado a concurso para cubrir un cargo de Área de Sociales, espacio curricular Sociales y su Didáctica III, interino con una carga horaria de 12 hs Terciarias, para el Profesorado de Educación Primaria del Anexo los Menucos.

- Disp. De Dir. 42/21: Se aprueban las bases para el llamado a concurso para cubrir un cargo del área de Área de Educación, suplente con una carga horaria de 12 hs Terciarias, para el Profesorado de Educación Primaria.

3. Se aprueban las fechas de examen del segundo cuatrimestre de 2021 para el Profesorado de Nivel Primario Anexo Los Menucos.

4. Se lee la nota enviada por la Coordinadora de Investigación y Extensión. Solicita sea tratada una modificación en la coordinación del Proyecto de Extensión de Acompañamiento a las Trayectorias Estudiantiles 2021: el cargo de Co-directora estará a cargo de la Prof. Carolina Elisandro, en reemplazo de la Prof. Marcia Cide, quien se abocará a otro proyecto de extensión. Adjuntan también el proyecto con el listado definitivo de estudiantes de PEP y PES, debido a que en el lapso entre que lo redactaron y fue tratado en Consejo Directivo, hubo más estudiantes interesados que solicitaron ingresar. **Se aprueba la solicitud.**

5. Continúa el análisis de situación del profesor Federico Olivero.

Consejero docente menciona que el art. 33° del ROM indica que habría que enviar toda la documentación que hay al día de hoy a Junta de Disciplina a fin de que sean ellos quienes terminan de realizar una definición al respecto. Más que nada porque hay varias situaciones: ausencia de datos necesarios en las DDJJ de cargos y actividades siendo que estaba en ejercicio, la presencia de él como tribunal en los concursos, entre otras cosas. Es por eso que convendría que lo vean personas que probablemente puedan definir con mejor criterio los aspectos legales con respecto a eso. Al día de hoy está toda la información necesaria, tanto de las DDJJ de cargos, de las certificaciones de servicios y de las instancias de presencia de él como tribunal evaluador en concursos. Habría que entrecruzar toda esa información y cotejar fechas. Por eso reitera que convendría que sea un tercero quien defina esto. Está estipulado también dentro de las funciones del CD; cuando hay alguna situación así, pueden elevarlo a la Junta de Disciplina y que sean ellos quien toman las decisiones y hagan el seguimiento del caso. Con sólo dos docentes dentro del CD, prefiere no seguir dando vueltas con esta situación.

Consejero docente comparte la postura, lo trabajaron juntos. El ROM indica que en primera instancia la actuación del CD es elevar. Elevar por vía jerárquica va a generar transparencia, sobre todo al claustro docente que está esperando una respuesta. La Junta de Disciplina tiene las

herramientas para convocar, pedir explicaciones, etc. Propone consultar a Nivel Superior para obtener los pasos por escrito.

El Director acuerda con esto último pero aclara que normalmente Dirección de Nivel Superior responde que estas situaciones son resorte de los Consejos Directivos. El Consejo Directivo interviene en primera instancia ante el elevo de incumplimiento de funciones docentes, elevarlo a la Junta de Disciplina y esto tiene que ver con una DDJJ de cargos.

Consejero Docente reitera que la Junta de Disciplina tiene la potestad de definir en estos casos.

Consejero estudiantil consulta por qué se elevaría a Junta de Disciplina. Le advirtieron al docente y si pasa de nuevo se puede elevar. Pero no está de acuerdo con elevar ahora. El profesor reconoció lo que hizo, renunció al cargo y se puso compatible. Considera que no tiene nada más que hacer.

Consejero docente explica que de no haberse llamado la atención y poniendo en una situación compleja a secretaría en función de tener que estar revisando cosas que cada docente firma en formularios que indican cómo deben ser cumplimentados. Si se omite, se hace voluntariamente. Entiende que el docente se retracta, pero existe una serie de irregularidades a lo largo de varios años y reitera que el CD no tiene los elementos para evaluar cuál fue el grado de incumplimiento del docente. Estuvo presente en concursos como titular siendo que sólo declaró cargos interinos, decidiendo quienes iban a ser los profesores elegidos.

Consejero estudiantil dice que no se puede volver para atrás, no se puede volver a tomar los concursos, lo que pasó, ya pasó en ese momento. El tema es que va a hacer el CD con eso ahora.

Agrega que pueden decidir si hay o no sanción.

Consejero docente le aclara que no pueden decidir si hay sanción o no, lo que tiene que hacer el CD, que está explícito en el ROM, que es elevar a Junta de Disciplina, evitando cualquier situación compleja que se pueda generar para el CD. La medida más eficaz sería el envío a la Junta de Disciplina. Ya se hizo esto con una alumna que falseó un documento público. Esa situación se elevó a Junta de Disciplina. No es un tema de si les gusta o no, si hay un incumplimiento ya está normado que hay que hacer en cada situación. Habiéndole dado al docente el lugar para que se expida al respecto, habrá un órgano competente que pueda evaluar esta situación, que no es el CD. Hay que ajustarse a lo que está normado.

Consejero docente expresa que no comparte esa visión de la estudiante. Ellos como CD recabaron información, escucharon las dos campanas y determinan si es susceptible de elevar. El CD no decide si se sanciona o no. Lo único que se verifica es la irregularidad y se envía al organismo competente. Esto es hacer lo correcto, enmarcarse en lo ya normado.

Pide la palabra profesora de PES, ex consejera docente. Acuerda con los consejeros docentes y agrega que esto ya sucedió una vez con una estudiante que falsificó un rendimiento. Hay que pensarlo en términos institucionales. Hay que enmarcarse en las normativas y al mismo tiempo ver que se compromete el trabajo docente y el posicionamiento político de la institución. Esas DDJJ de cargos la firman los Equipos Directivos. Considera que no hay que dejarlo pasar. Consulta además, por qué la nota la presenta la secretaria, si es que el equipo directivo, o al menos el Director, se enteraron junto con la secretaria. Por otro lado, propone que tendría que haber un posicionamiento de la institución que acompañe la nota de la secretaria.

Consejero egresado pide la palabra. Desde su lugar como docente reciente, cuando va a tomar un cargo, debe declarar si tiene o no cargos en otra institución. Si en este caso hubiese sido una omisión por desconocimiento, su posicionamiento sería otro. Pero considerando que no fue por

desconocimiento, y el docente conoce la reglamentación, está de acuerdo con elevar la documentación a la Junta de Disciplina.

Se vota como moción N° 1 elevar a la Junta de Disciplina y como moción N° 2 no elevar el caso.

Por mayoría, se aprueba elevar la situación a la Junta de Disciplina: 5 votos por la moción 1 y 1 voto por la moción 2.

El Director en respuesta la consulta de la docente, por la presentación de la nota, menciona que el Reglamento de Sumarios menciona puntualmente sobre como es el procedimiento cuando alguien conoce o está al tanto de una irregularidad en las responsabilidades docentes. Indica que quien se estere lo puede elevar. En caso de que no lo quiera elevar o resuelva no elevarlo, lo debe hacer su superior jerárquico inmediato. Si la secretaria no lo hubiese hecho, desde la Dirección se hubiese elevado.

6. Designación de la profesora Grossembacher Natalia Rosaura.

Consejero docente menciona que falta el dictamen (la nota indica que se adjunta) y propone comenzar a pedir las DDJJ con todas las firmas de las instituciones (digital o en papel) a partir de ahora.

El Director menciona que algunos documentos en el instituto ya se están firmando en papel por pedido de otras instituciones, y en algunos casos se hace digital. Les recuerda que las DDJJ se pidieron a principio de año, y en el caso de los profesorados de Educación Secundaria, se les pide a los profesores que toman cargos en el segundo cuatrimestre. En este caso sí, cualquier cambio en la situación de revista, deberán presentar la DJ que corresponde.

Se aprueba la designación de la profesora Grossembacher Natalia Rosaura DNI N° 24975237, en el cargo interino de 30 hs para el área Lengua y Literatura, Orientación Lengua del Profesorado de Educación Primaria. Desde el 03/8/2021 y Continúa. Queda pendiente incorporar a la documentación la DDJJ correctamente cumplimentada y el dictamen del concurso.

7. Se lee la nota enviada por el estudiante Jonathan Gastón Navarrete del Profesorado de Educación Secundaria en Química. Plantea un conflicto en la entrega de un trabajo para la acreditación de la asignatura Alfabetización Académica. Solicita se le permita entregar nuevamente el informe que le permite la acreditación del espacio.

Consejero docente retoma lo que pasó el año pasado, en la que el CD resolvió que, en estas cuestiones relacionadas a contratos pedagógicos, se trabajen con la coordinación. Además, justo la profesora nombrada se encuentra con licencia médica.

El Director menciona que el estudiante habló con la coordinadora, pero al no llegar a un acuerdo, está en su derecho de presentar una nota al CD.

Pide la palabra Jonathan Navarrete. Comenta que su primera acción fue hablar con el Centro de Estudiantes, luego con los consejeros estudiantiles y finalmente con la coordinadora. Se le plantearon dos caminos: presentar la nota a CD o rendirla libre. También está la posibilidad de cursarla nuevamente.

Consejero docente plantea necesario tener las dos voces, faltaría que pudiera expedirse la docente en cuestión. En virtud de eso, resolver la situación del estudiante.

Se retira Rodrigo Quintreman.

Consejero docente le consulta al estudiante cual es el pedido.

El estudiante menciona que hubo dos instancias de recuperación. Hubo una que no se cumplió. Sólo le faltó la conclusión del trabajo final. Entiende que hay más compañeros en su situación.

El Director coincide en esperar a que alguna de las profesoras del área explique también la situación.

Consejero docente recuerda que la intervención del CD en los acuerdos pedagógicos no tuvo un buen resultado, por eso decidieron no intervenir en esos casos, en la libertad de cátedra.

Consejero estudiantil plantea que si la nota llegó al CD es porque no se pudo resolverse con la coordinación. Propone tratarlo en una reunión extraordinaria cuando pueda participar alguna de las profesoras.

Consejero docente coincide en tratar el tema en otra reunión, tener el encuadre pedagógico y que se encuentren presentes ambas partes, para verificar si se cumplió o no el encuadre.

Todos acuerdan en que el tema quede pendiente y se trabaje en comisión.

8. Se aprueba el proyecto de Extensión Revista digital del IFDC Roca-Fiske para las producciones curriculares de estudiantes y docentes.

9. Designaciones Profesorados de Educación Secundaria, segundo cuatrimestre.

Consejero docente propone nuevamente dejar establecido que a partir de ahora se soliciten con firmas digitales o en papel. **Se acepta.**

Se aprueban las siguientes designaciones, se pide a secretaría que en los casos que sea posible, envíen nuevamente la DDJJ de cargos con firmas institucionales:

- Asencio Vanesa Alejandra DNI N° 34292697 en la asignatura Química Analítica desde el 01/08/21 hasta el 31/01/22.

- Fuentealba Palavecino Jenny Carola DNI N° 18811868 en la asignatura Análisis Matemático III desde 01/08/21 hasta 31/01/22.

- Llorens Emiliana DNI N° 26661919 en la asignatura Análisis Matemático I desde 01/08/21 hasta 31/01/22.

- Mármol José Crescencio DNI N° 13671856 en la asignatura Probabilidad y estadística desde 01/08/21 hasta 31/01/22.

10. Protocolo para proyectos de Investigación y Extensión. La dirección solicita de apruebe la aplicación del "Protocolo Marco Específico para el desarrollo del campo de las prácticas profesionalizantes de formación docente en escuelas asociadas de los niveles y/o modalidades" aprobado por resolución 3975/21 para los estudiantes que formen parte de proyectos de investigación y/o extensión.

El Director explica que ya se aprobó en la provincia el protocolo de prácticas, pero no hay protocolo para los proyectos de investigación y extensión. Tiene que ver con la presencialidad de los estudiantes en las escuelas o sedes afectadas a los proyectos. Hablaron con la directora de nivel, y solicitaron que el protocolo sea el mismo que las prácticas.

Se aprueba el protocolo.

11. Protocolo para uso de espacios institucionales. El Director explica que, a partir de hoy, se habilitaron espacios en el instituto para que los estudiantes hagan uso de internet. Como esto no

está reglamentado en ningún lado, se hizo un protocolo enmarcado en el Cuidarnos y las reglamentaciones del CPE que lo aprueban.

Si bien el protocolo cuidarnos habla de burbujas, en este caso se retoma la resolución 3424/21 que indica el uso de espacios para la continuidad pedagógica y acompañamiento a los trayectos formativos a los estudiantes de educación superior. La DNS avaló esto también.

Se aprueba el protocolo para el uso de espacios.

12. Se lee la nota enviada por la Coordinadora de Formación. Solicita *se analice y apruebe la designación de la profesora Sandra Roberts, en incompatibilidad horaria, para cubrir el cargo correspondiente al espacio curricular Pedagogía, de los profesorados de educación secundaria, hasta tanto se cubra en la convocatoria que se viene realizando. Este pedido se realizó anteriormente para la instancia de cursado 2020 y para la de exámenes finales 2021, y no fue aprobado por este CD. No obstante, cree oportuno volver a realizarlo. La reiteración de este pedido vuelve a estar fundada en la necesidad de acompañar las trayectorias de todos los estudiantes y, si bien es sabido que el cumplimiento de las normativas referidas a compatibilidades es una temática sensible en la toma de definiciones del gobierno institucional, es necesario analizar esta situación en particular teniendo en cuenta lo siguiente: Para el espacio curricular de referencia, existen dos cargos de la POF asignados, debido a la cantidad de estudiantes. Además, considerar que corresponde al primer año de la carrera, la complejidad que las propuestas virtuales implican para el desarrollo de la tarea docente, no de los cargos de este espacio ya salió a concurso, quedando desierto el orden de méritos. La idea es que vuelva a salir el concurso respetando los tiempos estipulados por el reglamento, lo que significa por lo menos un proceso de 20 a 25 días. Comenzar el dictado de este espacio curricular en las condiciones actuales, implicaría la imposibilidad de comenzar el cursado para, al menos, la mitad de los estudiantes. La designación en incompatibilidad tendría la limitación temporal de la designación de un nuevo docente, surgido del concurso pertinente.*

Consejero docente expone que este caso ya fue trabajado. Su pregunta es, ¿la sobrecarga de la profesora ayudaría a mejorar el acompañamiento de los alumnos? Aprobar ese cargo en incompatibilidad... ¿Reconocería la tarea de la docente?

Consejero estudiantil dice que acaban de aprobar elevar una situación de incompatibilidad a la Junta de Disciplina, considera que no es correcto aprobar una incompatibilidad en este momento. Consejero docente aclara que lo que se acaba de elevar es una supuesta irregularidad de la DDJJ de cargos. Con respecto al pedido, la principal preocupación es la eliminación de la figura del profesor ayudante. Se está viendo que esa fue una decisión muy mala, perjudica a los mismos estudiantes. Respecto de la designación particular, hay algunas cosas imprecisas. No tiene fecha límite, indica que es hasta que se cubra la vacante, pero no se sabe cuándo va a ser. Hay una normativa que impide designar a un docente sin concurso previo, si bien se han hecho designaciones en vacantes que no se cubren, como el caso de Juan Pablo Aguirre, siempre fueron docentes concursados. Considera que este pedido no es una medida que ayude a los estudiantes. Si la designación fuese para otra persona, si lo aceptaría. Designar a la misma persona puede ser contraproducente.

Consejero docente añade, si bien a Juan Pablo Aguirre se lo designó en una situación así, hay un período específico y se le ofreció al resto de los docentes también, para ver si se podía cubrir.

Tiene aristas distintas, ese cargo de Física salió muchas veces a concurso. Sigue pensando que no va a terminar de ser el mejor acompañamiento para los alumnos. Por un lado, están asumiendo un incremento de sueldo tácito. El caso no fue solamente el de Sandra Roberts, también está el caso del profesor del anexo Los Menucos, Maximiliano Gómez, que lo solicitó y se le dijo que no. El problema puntual es que hay un solo docente con muchos alumnos. Se puede convocar a la coordinadora otra posible estrategia que no sea la de sobrecargar a un docente con tantos alumnos, y compensarlo con algo de sueldo.

Consejero docente acuerda en que este pedido está en la línea de las incompatibilidades que se han rechazado. En el caso de Juan Pablo Aguirre, es necesario porque es por una mesa que no tiene docente. El pedido que están discutiendo ahora no colabora en resolver el problema.

El Director responde que, con respecto a las estrategias, se han barajado muchas opciones con las coordinadoras, inclusive hablando con la profesora Sandra Roberts. La profesora expuso que ella puede hacerse cargo de la vacante, pero si existe el reconocimiento en su carga horaria. Es por eso que la nota la presenta la coordinadora de formación y no la profesora, como es situaciones anteriores. Los argumentos que pone la coordinadora, tienen que ver con que ya se hizo un concurso, y va a seguir saliendo. No tiene un coto temporal, el coto es hasta que se cubra el cargo. Consejero docente propone pedir un asesoramiento a la DNS, y si ellos lo avalan, es una voz más para fundamentar.

El Director dice que esto lo ha hablado con la DNS y les dio el aval. La designación de Juan Pablo Aguirre fue rechazada en primer momento en el dpto. de liquidaciones y llamó para explicar la excepcionalidad. La respuesta de la DNS va a ser que decida el CD.

Consejero docente consulta si no existe nadie que tenga materias afines que pudiera no estar incompatible, además de ser otra persona.

El Director reitera que la docente por la cual se hace el pedido expuso que no es una sobrecarga para ella, es un problema de no pago por lo que está realizando.

Consejero entiende lo que plantea el Director, pero la cantidad de horas es para evitar la sobrecarga de todas las personas, no es porque indefinidamente se pueden tomar horas sin que haga daño, es porque no se llega a terminar de corregir, acompañar. Más cantidad de horas en cualquiera de las situaciones termina siendo un no cumplimiento adecuado de las tareas que tienen que desempeñar. Reitera la consulta, no existe la posibilidad dentro de materias afines, de otra persona que pueda llegar a acompañar el proceso formativo hasta que estuviera el concurso cubierto. Por otro lado, para evitar la incompatibilidad.

El Director responde que se puede plantear, pero Pedagogía es un campo amplio de la formación general y la única persona en este momento estrictamente concursada en el espacio es Sandra Roberts.

El Director les consulta a los otros consejeros si tienen alguna posición tomada.

Consejeros estudiantiles y egresados coinciden en que entrarían en una contradicción al aprobar esta incompatibilidad.

Por unanimidad no se acepta el pedido.

Siendo las 20:15 hs. por falta de quórum la reunión pasa a cuarto intermedio.

En la ciudad de General Roca, desde la plataforma de conferencias virtual Google Meet, a los 7 días del mes de septiembre del año 2021, continúa la 5ª reunión de Consejo Directivo estando presentes por el Claustro Docente Nicolás Santanatoglia y Gabriel Scaletta Melo, por el Claustro Estudiantes Jairo Vazquez, Marianela Vergara, Daniela Menna, Sandra Méndez y por el claustro egresados María Bonilla, Ricardo Salto y Rodrigo Quintreman. Preside el Director Fernando Samuel. Secretaria de actas: Julieta Wagner.

Se encuentran presentes profesores de PES y PEP.

Continúa la reunión N° 5

13. Reconocimiento de horas EDI. La coordinadora de formación solicita el reconocimiento de 40 horas EDI para la estudiante Antonela Soledad Leiva por la participación en el Proyecto de Extensión "Extractivismo y educación en el Alto Valle de Río Negro: Una problemática de las Ciencias Sociales. Estudio de caso: situaciones de disputa en los territorios de Waiki Ñelo (Allen) y Villa Regina" Disp. De CD N° 75/19.

El Director aclara que esto es anterior a que el CD aprobara un máximo de 30 horas EDI por proyecto.

Se aprueba el pedido.

14. Equivalencias Profesorados de Educación Secundaria. **Se aprueban los siguientes dictámenes:**

- Irupé Antiquero DNI N° 40320379 del Profesorado de Educación Secundaria en Química. Se otorga equivalencia total de Física Mecánica, Física de los Medios Continuos y Seminario de Problemas Ambientales. No se otorga la equivalencia de Química del Carbono y Química de los Procesos.

- Carlos García DNI N° 29251730 del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática. No se otorga equivalencia de Geometría I y Taller Interdisciplinario de modelización matemática

- Dana Molina DNI N° 32.770.336 del Profesorado de Educación Secundaria en Química. Se otorga equivalencia total de Física Mecánica, Física de los Medios Continuos y Seminario de Problemas Ambientales. No se otorga la equivalencia de Química del Carbono y Química de los Procesos.

- Pastrana Mariano DNI N° 34.075.129 del Profesorado de Educación Secundaria en Física. Se otorga equivalencia total de Elementos de Geometría.

- Vidal Yanina DNI N° 31.764.387 del Profesorado de Educación Secundaria en Química. Se otorga equivalencia total de Didáctica General. No se otorga equivalencia de Práctica Docente I y Física del Calor.

- Pablo Silvana Anabella DNI N° 32.292.473 del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática. Se le otorga equivalencia total de Sociología de la Educación.

- Fernández Natalí DNI N° 35.747.881 del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática. Se le otorga equivalencia total de Geometría I, Introducción al Álgebra y Taller Interdisciplinario de Modelización Matemática. No se otorga equivalencia de Geometría II.

Por fuera de temario las Coordinadoras de PES. Solicita se incorpore a la Disposición 27/21 el dictamen de equivalencia por los espacios Introducción a la Química y Química inorgánica de la estudiante Cecilia Hernández del Profesorado de Educación Secundaria en Química (Plan 3667/15). La carrera de origen considerada para el análisis de las equivalencias es el Profesorado de Educación Secundaria en Física (Plan 3265/11). En la documentación presentada con fecha

15/03/2021 esta información fue omitida, siendo condición su aprobación para el cursado de los espacios que la estudiante realizó en el primer cuatrimestre 2021. Solicitan se anexe a la Disposición mencionada a fines de resolver aspectos administrativos involucrados.

Se aprueba el pedido.

15. No se presentó la documentación por falta de programas.

16. Se aprueban los siguientes Proyectos de EDI:

- “Volando la física 2021: la construcción de cohetes como instrumento para repensar la enseñanza”. El EDI es presentado por los profesores Marcos Gregorio y Nicolás Santanatoglia. El EDI se implementará bajo modalidad presencial. En el proyecto presentado se explicita de nominación de la propuesta, docentes responsables, modalidad y carga horaria, cupo, fundamentación, propósitos, ejes temáticos, consideraciones metodológicas, criterios de evaluación y acreditación y bibliografía de referencia.

Las coordinadoras sugieren revisar el horario atendiendo a que se superpone con la franja de cursados y especificar los destinatarios de la propuesta.

Profesor del EDI aclara que está destinado a los tres profesorados de Educación Secundaria.

- “Comunidades de aprendizaje y trabajo en red” destinado a estudiantes de los profesorados en Educación Secundaria en física, química y matemática que estén cursando actualmente la unidad curricular Educación y TIC, a cargo de las profesoras Jorgelina Plaza y Anahí Mealla (IFDC SAO). El EDI se implementará bajo modalidad virtual. En el proyecto presentado se explicita denominación de la propuesta, docentes responsables, modalidad y carga horaria, destinatarios y cupo, fundamentación, propósitos, ejes temáticos, consideraciones metodológicas, criterios de evaluación y acreditación y bibliografía de referencia.

El Director realiza la observación sobre este último de que acredita 32 hs. EDI, y el CD puso el tope de 30 hs. Les consulta a los consejeros si se aprueba así.

Consejeros acuerdan en aprobar las 32 hs. pero resaltan para próximas presentaciones que el tope es 30 hs.

17. Las bases de los concursos presentadas, salieron por Disp. De Dirección y entran para refrendar en la próxima reunión.

Nota Fuera de Temario

La Coordinadora de Formación Inicial solicita la prórroga de los plazos de vencimiento de las regularidades de las cursadas 2018 y 2019 hasta diciembre 2021. Este pedido es en consonancia con las decisiones que se vienen tomando en reuniones de Consejo anteriores, a partir de la situación ya conocida en relación a las condiciones que garantizan las mesas de examen desde el 2020 a la actualidad. **Se aprueba el pedido por unanimidad.**

El Director menciona que ese es el último tema de la reunión N° 5.

La secretaria pide la palabra para explicar que solicitó las DDJJ de cargos firmadas, según lo que se había acordado cuando se trataron las designaciones de los Profesorados de Educación

Secundaria. Consulta si las firmas de las instituciones se pedían a partir de las designaciones de agosto o a partes de la presente reunión.

Se le aclara que es a partir de esta reunión, es decir hacia adelante.

Consejero docente consulta por la DDJJ de cargos de David Allmang que falta para poder aprobar su designación.

La secretaria responde que el docente se comunicó explicando que no la podía enviar por un inconveniente con la Universidad.

El Director explica que hasta tanto no se reúna el Consejo Directivo de la Universidad, la DDJJ de cargos no se la firman. De todas maneras, el docente adelantó que es probable que la Universidad no firme DDJJ de cargos que tengan un cargo full de 40 hs y cargos que no sean de la universidad.

Consejero docente consulta si hay que esperar a una resolución de la misma universidad para ver si se vuelve a sacar a concurso.

El Director menciona que esto va a pasar con varios profesores de los PES, que tienen cargos en la universidad y la universidad no los va a aceptar, no van a firmar esas DDJJ. Les consulta a los Consejeros si siguen por este año igual, recibiendo DDJJ de cargos que pueden no estar firmadas o se pide a todo el mundo las DDJJ firmadas. Este profesor, para el IFDC, no está incompatible. Lo cierto es que de acá a un mes esa DDJJ no va a poder estar firmada.

Consejero docente aclara que no es necesario que se reúna el Consejo Directivo para firmar las DDJJ, Recursos Humanos firma las DDJJ.

El Director añade que tiene que ver con que va a haber un proceso de titularización en las universidades.

Consejero docente aclara que esto ya se había acordado. A partir de esta sesión las nuevas DDJJ tienen que estar todas firmadas.

Coordinadora de PES agrega que la Directora del departamento de matemática de la Facultad de economía (a la que pertenece David Allmang) argumenta que en el caso de los que son full time de 40 hs., que es con retención de título, se puede tener hasta 50 hs. pero con cargos de universidades nacionales, no de institutos.

Profesora de PEP presente dice que esas excepciones se hacen por resolución. Ella estuvo en el Consejo de administración de la sede. En el caso de profesores que superan las 50 hs. que es el máximo, el Consejo interviene analizando toda la información que tiene. Un antecedente de esta situación de la Profesora Paula Mut, que se le aceptó durante un cuatrimestre la incompatibilidad por excepción para dar clases en los Profesorados de Educación Secundaria del IFDC.

El Director menciona que el instituto no tiene forma de intervenir en esto. A partir de este acuerdo con respecto a entregar las DDJJ firmadas, David Allmang comunicó que ya preveía esta situación.

Lo que el instituto puede resolver es que actitud se toma con respecto a las firmas de las DDJJ. Si tienen que estar firmadas, tiene que ser para todo el mundo. Si algún docente no presenta alguna firma porque otra institución no lo autoriza, no podrá trabajar en el IFDC.

Por último, el Director aclara, que, si la DDJJ no tiene que estar firmada, el docente puede seguir trabajando porque para el instituto está compatible, si la DDJJ tiene que estar firmada ahí sí tendría inconveniente.

Consejeros docentes acuerdan en que tiene que estar firmada.

El Director consulta por los profesores que no residen en la localidad.

Consejero docente reitera que la firma digital es válida. También se puede enviar en papel por correo.

Por unanimidad se acuerda comenzar a pedir las DDJJ completas con las firmas de todas las instituciones de manera digital o en papel.

Consejero docente solicita que quede en el acta los pasos que se van a instrumentar a partir de mañana para la elevación a la Junta de Disciplina de lo ocurrido con Federico Olivero.

El Director menciona que a dos días de la primera reunión habló con la Directora de Nivel Superior y ella lo derivó al abogado que es quien ha asesorado cada vez que se tuvieron situaciones así, que no saben cómo definir. El abogado le indicó que le pasara a los Consejeros su teléfono. Le pasó el contacto a uno de los consejeros docentes ese mismo día. El abogado sigue abierto para realizar las consultas necesarias. El abogado le comentó también cuáles son los pasos: hay que armar un informe detallado, lo firma el CD en su conjunto con los Consejeros titulares y él como presidente del CD. En el caso de que un titular no esté puede firmar un suplente.

Consejero egresado consulta si esto ya es una decisión tomada, si ya hay un acta de la anterior reunión donde estén dictaminados los pasos a seguir.

El Director le indica que la reunión está terminando ahora, el acta se elabora a partir de que se termina la reunión. Los pasos a seguir están normados, no los dictamina el CD.

Consejero docente confirma que la situación ya está votada.

El Director menciona que en el reglamento de sumario están los pasos que sigue la Junta de Disciplina. Una vez que se eleva, el proceso depende de la Junta de Disciplina.

Consejero egresado aclara que él no estuvo en la reunión pasada, leyó lo que se trató, pero consulta con respecto a las firmas de los Consejeros, a quien le corresponde. Él no votó y no quiere firmar algo con lo que no está de acuerdo. Si la firma es en conjunto, firma. Él tiene otra postura con respecto al tema, no pudo asistir a la reunión y pide que esto conste en el acta.

Consejero docente le responde que la elevación se hace como cuerpo colegiado, el CD en conjunto.

Consejero docente manifiesta que ya consultaron en el gremio UNTER, en la Junta de Disciplina y en la reglamentación vigente. La reglamentación es clara en cuanto a tiempos y formas.

Consejero docente menciona que el elevo es por vía jerárquica, por lo que le corresponde al Director.

El Director disiente y expresa que le corresponde al Consejo Directivo. Él lo eleva desde la institución.

Consejero docente expresa que la vía jerárquica corresponde a una persona, que en este caso es el Director.

Consejero docente dice que la reglamentación que corresponde mirar es la 473/16. El reglamento de sumarios.

El Director aclara que lo más urgente es hacer el informe porque hay 48 hs. Hay que ver cómo se tramita, quien hace la elevación. En el ROM dentro de las funciones de la Dirección, en ningún lado dice elevar a Junta de Disciplina. Los únicos que tienen atribuciones para elevar a la Junta de Disciplina son los Consejos Directivos. Si el abogado indica que no puede elevarlo un cuerpo colegiado y corresponde que lo haga la dirección, lo eleva la dirección. Esto lo dice para cumplir las formalidades. Porque al instituto lo regula el ROM.

El Director expresa que ya mañana hay que comenzar a hacer el informe, porque hay tiempo hasta el jueves 09/09/21 a las 20:45 hs para elevarlo. En estos dos días de plazo, hay que averiguar las formalidades para el elevo.

Consejere estudiantil consulta si la situación laboral de Federico Olivero ya está regularizada. Consejero docente responde que sí. Ese es el primer paso que indica la reglamentación ante estas situaciones.

Consejere estudiantil consulta, si tienen que firmar los titulares, en el caso de que en la votación participaron suplentes, ¿a quienes les corresponde firmar? Por otro lado, le consulta al Director si hay algo por escrito de todas las consultas que se hicieron tanto a Nivel Superior como al abogado para ellos poder orientarse.

El Director le responde que van a consultar quienes tienen que firmar el informe. En relación a lo otro, el abogado está disponible para las consultas que se le quieran hacer.

Consejero docente comenta que el recibió un mensaje del abogado por WhatsApp para poder conversar. Previamente el consejero se había comunicado con la DNS para que se expida por escrito, no verbalmente. Pidió mediante nota que se oriente al CD con respecto a cómo actuar. Agrega que no le servía como consejero charlar a título personal con el abogado, lo que están buscando es una orientación por escrito para compartir con el resto del CD. Las charlas personales son complejas porque en definitiva se puede cambiar lo que dice la persona. Por eso le parecía que no era lo correcto. Luego otro consejero recibió por escrito información desde la DNS. La información es clara: corresponde denunciar cualquier hecho presumiblemente que incurra en una falta. No es el CD el que evalúa, sino que la presunción y se eleva.

Consejere egresado propone pedir una prórroga ya que cree que en 48 hs es difícil procesar la información. Cree que hay que manejar todo de manera formal.

Consejero docente le aclara que la reglamentación es clara. Incluso es clara también cuando dice que el retardo de la dirigencia por parte de la autoridad jerárquica que correspondiera será pasible de la sanción correspondiente bajo prevención sumarial.

Consejera estudiantil menciona que leyó la misma resolución y eso figura en el art. 93°. Su consulta es ¿quién tiene que presentar la nota? ¿Ellos como CD? ¿Fernando como directivo?

Consejero docente aclara que no se puede alegar desconocimiento de algo, y si no hay tiempo, no se puede alegar falta de tiempo. Otra cosa que quiere aclarar es que ellos forman parte del CD, aun cuando no asisten a las sesiones. Cuando una decisión se vota, y se aprueba por mayoría, incluso si no estoy de acuerdo uno tiene que acompañar la decisión porque así funciona el organismo. Este es un tema definido ya.

El Director añade que lo escrito es lo que está en las resoluciones, la DNS y la dirección institucional pueden asesorar en caso de que el CD lo requiera sobre el marco normativo. En este caso particular, en el que a un consejero docente le responden una cosa en la Junta de Disciplina, pero nuestro ROM dice otra cosa distinta, ahí si hay que consultar. Porque ajustarse al ROM se contradice con el reglamento de sumarios. Por fuera de eso que está escrito, hay que hacer otro tipo de consultas, ahí es donde el abogado se ofrece a responder consultas que no están escritas.

Consejero docente dice que igualmente se puede pedir ese asesoramiento por escrito, para que quede como antecedente.

Consejero docente dice que la normativa indica que cualquier agente puede elevar a la Junta de Disciplina. Quizás las personas que tienen que firmar, son las personas que votaron en ese momento.

Acuerdan en hacer esa consulta al abogado de la DNS.

Siendo las 20:45 hs. finaliza la reunión.